15/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

Enviar Whatsapps fuera del horario laboral no vulnera necesariamente el derecho a la desconexión digital

De la norma (art. 88 de la LOPDGDD) a los tribunales: pese a que la LOPDGDD entró en vigor hace ya más de cuatro años, son muy pocos los pronunciamientos sobre el **derecho a la desconexión digital**.

Por ello, tienen especial interés las sentencias en las que se va abordando esta cuestión para ver dónde y cómo operan los límites del derecho a la desconexión digital.

Unido a esto, hay que recordar que pese a que todas las empresas (sea cual sea su número de empleados o sector de actividad) tienen obligación de elaborar un **plan/protocolo de desconexión digital**, a día de hoy son pocas las empresas que han cumplido con dicha obligación.

Una de las cuestiones que más preocupación suscita tanto a las empresas como a las personas trabajadoras si el ejercicio del derecho a la desconexión digital supone que ya no cabe **enviar mails o mensajes fuera del horario laboral habitual**.

Pues bien, se ha pronunciado expresamente el TSJ de Galicia en una sentencia en la que se descarta vulneración del derecho a l

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF